

2
a quien como a que aque se conforma como
Villa Santa de Guerra que se debe en el
charzillena en el día diez y nueve de febrero
del año pasado del Sr. D. Diego, en el dicho año
por lo que se discurren para la defensa de
ellos. Por el D. Vigenzias para la defensa
de los Venios fue una. El Valerse por el
año de los creos de los. Por los de los Andes
de los Valles. El lugar de los de los, en el
de, fue conformado por la Mag. D. Venios
de la Real Consejo de Castilla, despachando
para ello su R. D. en el día en el
en el día de octubre de este año. Para
lo referido se cumplió. En
esta Villa de los de los. Por los
Por los, a los de los. Por los
qual como se conforma a los de los
Por los. Por los de los. Por los
a los de los de los de los de los
comparo. Regular. Por los de los de los
de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los

Planis: Tabul. 29 vers. 11. Vagapen Papeldorfis =

a los D.^{os} Labradores. No g. tubine de a
menor de lo que se viene. Panadeado y que
El edemina de fuerza, rebenta a el precio
comiente. No estando ventozado, seraque
Cobre de los Deudores. No mismo axan se
executa. En los Puntos de las Tienda
de las Villas y Lugares de su Jurisdic.^{ion} dando se
mello las ordenes anteriores para sien
tero cumplim.^{to}. Igualmente Villa o Lugar
lo execute de su modo de ser conocido, sin
ponerle en escusa ni dilacion. ninguna
del Producto de todas las cosas crecidas
y no se en suya adic.^{ion} de la de la Mar
que de Valde Buena para lo compra de
canal. que en Mag. de Buena entregados
los mandos Veridos de su Entrego para que
Entos lo conde de el de la Garbida
que asi se remita. Testimonio con toda ex
pacion que es conde, a el precio de su
Mag.^{te} de lo qual mandada, Vdi la puen. en
la Ciudad de Granada a Quenta de

2
No qual sera: fho en la Villa de St^o
mago en veinte e seis dias del mes de abril
del mill. Set. C. LXXII años. = Dr Lorenzo Per
locavens Laranda = Remandado del: Quia
Ber. de Suera.

Las Villas Huguas donde se debe hacer tan
el edicto de lo que cada uno ade pagar
al alcaide por su sueldo y su sueldo. Lo
del. Pedro. el. Ber. de Suera.

La Villa de Molano seis d. de d. de d.
del. Pedro. el. Ber. de Suera.

No se detengan (muy) al deservicio
mal fho de Onasra por lo que se pague
al. Ber. de Suera fho Ot. super = Ber. de Suera
vexo = Ber. de Suera.

Volantes Labris 22 de 1311 Valga Por Papela